



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 232 - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **13 NOV. 2018**

VISTO; la Resolución Directoral Nº 190-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas, la carta S/N con registro DREM Nº 1601, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 190-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR se resuelve Otorgar la **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio de **Modificación, Ampliación y Mejoras Tecnológicas de la Estación de Servicio con Gasocentro de la Empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL CHIRA S.A.**, ubicado Av. Panamericana Nº 1019-1021, Lt. 2 Mz. 180, Urb. Santa Rosa del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalado en el Informe Técnico Legal Nº 082-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 04 de Octubre de 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Que, en primer lugar, es importante resaltar que se ha verificado que, al momento de consignar la ubicación del proyecto, se ha tomado en cuenta la Dirección presentada en el Informe Técnico Sustentatorio por el administrado; sin embargo mediante carta S/N con registro DREM 1601 de fecha 25 de Octubre del 2018 el señor Segundo Wilfredo Castillo Silva representante legal de la Empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL CHIRA S.A solicita la rectificación de la dirección consignada en la Resolución Directoral Nº 190-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, invocando el artículo 201 de la Ley Nº 27444, para lo cual adjunta la Ficha de Registro Estación de Servicios de la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL CHIRA S.A, siendo la dirección correcta Sub Lote A-2 Zona Industrial Municipal IV SULLANA, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento de Piura;

Que, en ese sentido, habiéndose corroborado que el error antes indicado es uno de naturaleza material, al no incidir sobre lo sustancial del acto administrativo indicado ni sobre el sentido de la decisión del mismo, corresponde su rectificación de oficio conforme lo permite el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual se deberán adoptar las formas y modalidades de comunicación y publicación que correspondan para el acto original; es decir, se deberá emitir la respectiva Resolución Directoral;

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero-Energéticos y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, el D.S. Nº 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 232 – 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **13 NOV. 2018**

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECTIFICAR DE OFICIO, por error material, la parte de VISTOS de la Resolución Directoral N° 190-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de fecha 05 de octubre del 2018; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

DICE:

“**VISTO**, el escrito N° 1317 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Sr. Segundo Wilfredo Castillo Silva con DNI: N° 03610114 representante Legal de la Empresa GRUPO EMRESARIAL DEL CHIRA S.A., solicita la evaluación y aprobación del **Informe Técnico Sustentatorio de Modificación, Ampliación y Mejoras Tecnológicas de la Estación de Servicio con Gasocentro de la Empresa GRUPO EMRESARIAL DEL CHIRA S.A.**, ubicado Av. Panamericana N° 1019-1021, Lt. 2 Mz. 180, Urb. Santa Rosa del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 082-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 04 de Octubre de 2018”

DEBE DECIR:

“**VISTO**, el escrito N° 1317 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Sr. Segundo Wilfredo Castillo Silva con DNI: N° 03610114 representante Legal de la Empresa GRUPO EMRESARIAL DEL CHIRA S.A., solicita la evaluación y aprobación del **Informe Técnico Sustentatorio de Modificación, Ampliación y Mejoras Tecnológicas de la Estación de Servicio con Gasocentro de la Empresa GRUPO EMRESARIAL DEL CHIRA S.A.**, ubicado Sub Lote A-2 Zona Industrial Municipal IV SULLANA, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento de Piura; y, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 082-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 04 de Octubre de 2018”

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR DE OFICIO, por error material, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Directoral N° 190-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de fecha 05 de octubre del 2018; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 237 - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **13 NOV. 2018**

DICE:

"ARTICULO 1º.- Otorgar la CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio de Modificación, Ampliación y Mejoras Tecnológicas de la Estación de Servicio con Gasocentro de la Empresa GRUPO EMRESARIAL DEL CHIRA S.A., ubicado Av. Panamericana Nº 1019-1021, Lt. 2 Mz. 180, Urb. Santa Rosa del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalado en el Informe Técnico Legal Nº 082-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 04 de Octubre de 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

DEBE DECIR:

"ARTICULO 1º.- Otorgar la CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio de Modificación, Ampliación y Mejoras Tecnológicas de la Estación de Servicio con Gasocentro de la Empresa GRUPO EMRESARIAL DEL CHIRA S.A., ubicado Sub Lote A-2 Zona Industrial Municipal IV SULLANA , Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento de Piura; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalado en el Informe Técnico Legal Nº 082-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 04 de Octubre de 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución Nº 190-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de fecha 05 de octubre del 2018, no incluidos en la rectificación de oficio indicada en el artículo primero de esta Resolución, se mantienen en sus mismos términos.

ARTÍCULO 4º.-PÓNGASE de Conocimiento al Superior Jerárquico.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Francisco J. Varillas Trelles
CIP. 50820
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Página 3 de 3

